



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2024.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí
MARTA DOLON SAURA	Sí
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO	Sí
MARIA GARCIA NAVARRO	Sí
DIEGO MARIN DIAZ	Sí
MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS	Sí
FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
NEREA MARTINEZ DIAZ	Sí
ANTONIO JOSÉ IMBERNÓN MEDINA	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí

INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/06/2024 13:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/06/2024 14:01

- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
- Punto 4º Expediente 2579/2024. Dación de cuenta del Decreto nº 2024/951. Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia del ejercicio de 2023.
- Punto 5º Expediente 2346/2024. Fiestas de ámbito local para el año 2025.
- Punto 6º Expediente 7880/2023. Revisión del artículo 26, apartados 8 y 9, del Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y su personal funcionario y laboral 2019-2021
- Punto 7º Expediente 5442/2023. Aprobación inicial del Texto del "Convenio Urbanístico para el Mantenimiento y Conservación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial "El Mingrano"
- Punto 8º Expediente 472/2019. Aprobación Definitiva del Plan Especial para Complejo Turístico Villa Eulalia "Mediterranean Rural Club".
- Punto 9º Expediente 2049/2024. Aprobación del Proyecto de las obras Ampliación de la Red de saneamiento Municipal en los Parajes de Los Pérez y Los Pulidos del T.M. de Fuente Álamo (Murcia), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU
- Punto 10º Asuntos de Urgencia
- Punto 11º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 12º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 25 de abril y 13 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de las mismas.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 25 de abril y 13 de mayo de 2024.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 24 de abril y 22 de mayo de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 24 de abril y 22 de mayo de 2024.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 22 de abril de 2024 al 26 de mayo de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 22 de abril de 2024 al 26 de mayo de 2024.

4.-Expediente 2579/2024. Dación de cuenta del Decreto nº 2024/951. Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia del ejercicio de 2023.

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia 2024-951, de fecha 27 de mayo de 2024, que dice así:

"DECRETO.- JUANA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo (Murcia), en uso de las competencias atribuidas al cargo en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por la presente DISPONGO Visto que con fecha 20/05/2024 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2024 se ha emitido Informe de Intervención de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2024 se ha emitido informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, endeudamiento y destino del superávit presupuestario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/06/2024 13:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/06/2024 14:01

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Álamo del ejercicio económico 2023.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes".

Los srs. Asistentes al Pleno de la Corporación, quedan enterados del Decreto de Alcaldía transcrito.

5.-Expediente 2346/2024. Fiestas de ámbito local para el año 2025.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el escrito procedente de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el cual se solicita la remisión a dicha Dirección General de la propuesta del Pleno de la Corporación de las dos fiestas de ámbito local para el próximo año 2025.

Visto el calendario del próximo año y considerando que no procede formular propuestas de fiestas de ámbito local para días que coincidan con domingo o con fiestas laborales de carácter Nacional o Regional.

Al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como fiestas de ámbito local para el próximo año 2025 en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia, los días 25 de julio y 28 de agosto.

2º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a dicha Dirección General, así como a través de los correos electrónicos señalados en el escrito de referencia".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone detalladamente la motivación de la propuesta de conformidad con la tradición vigente en el municipio.

Los portavoces de los distintos grupos políticos municipales manifiestan su conformidad con la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

6.-Expediente 7880/2023. Revisión del artículo 26, apartados 8 y 9, del Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y su personal funcionario y laboral 2019-2021

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

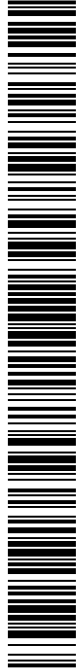
"RESULTANDO que mediante Acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 3 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la aprobación del texto del "Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y su personal funcionario y laboral 2019 -2021" que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 250 de 29 de octubre de 2019.

RESULTANDO que con fecha 25 de octubre de 2023 se han emitido por la Intervención municipal sendos informes correspondientes a los expedientes 4752/2022 y 2903/2023 en los que se pone de manifiesto que los apartados 8 y 9 del artículo 26 del Acuerdo de condiciones de trabajo citado no se ajustan a Derecho y que puede ser objeto de exigencia de responsabilidad.

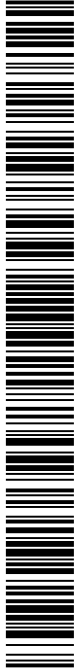
RESULTANDO que en sesión de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento celebrada el 15 de noviembre de 2023 se informa a los representantes de los empleados públicos municipales de la intención de proceder al inicio de un expediente de revisión de oficio del artículo 26, apartados 8 y 9.

RESULTANDO que con fecha 15 de diciembre de 2023 se ha emitido Informe de Secretaría al respecto en el que se concluye que "(...) En el presente supuesto se han de tener en cuenta que obran en el expediente dos informes de Intervención de 25 de octubre de 2023 recaídos en sendos expedientes de reconocimiento de gratificaciones por jubilación en los que se pone de manifiesto en sus Consideraciones Complementarias y en sus Conclusiones la falta de ajuste a Derecho de las "jubilaciones anticipadas" y del "premio a la jubilación" que se contemplan respectivamente en los apartados 8 y 9 del artículo 26 del "Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y su personal funcionario y laboral 2019 -2021" aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 3 de septiembre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 250 de 29 de octubre de 2019. En este informe he de poner de manifiesto que suscribo íntegramente lo argumentado por la Interventora municipal en los informes mencionados en cuanto a la argumentación jurídica que realiza y a las conclusiones a las que llega, considerando que procede iniciar expediente de revisión de oficio de los preceptos citados por concurrir en ellos la causa de nulidad de pleno derecho establecida en el artículo 47.1 f) de la LPACAP al aludir a "los actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición" en lo referente a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/06/2024 13:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/06/2024 14:01



001471d790511521607e8261060d0fA



001471d790511521607e8261060d0fA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

su aplicación al personal funcionario.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2023, adopta los siguientes Acuerdos:

".../...

Primero. - Incoar el procedimiento para la revisión de oficio de los apartados 8 y 9 del artículo 26 del texto del "Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y su personal funcionario y laboral 2019 -2021" en lo referente a su aplicación al personal funcionario por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad establecida en el artículo 47.1 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. - Suspender la eficacia de los preceptos objeto de este procedimiento dado que la misma podría causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Tercero. - Notificar el inicio del procedimiento a los representantes de los empleados públicos municipales para que durante el plazo de quince días puedan presentar las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Cuarto. - Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

Quinto. - Autorizar a la Alcaldía -presidencia para la realización de cuantos actos de trámite sean precisos para facilitar la conclusión de este expediente y, en particular, para solicitar, realizados los trámites oportunos y adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Sexto. - Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y la recepción del mismo.

Séptimo. - Una vez recibido el Dictamen del Consejo Jurídico elevar el mismo al Pleno."

RESULTANDO que el Acuerdo de Pleno, de fecha 20 de diciembre de 2023, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 20 días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 8 de fecha 11 de enero de 2024 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones, según certificado del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2024.

RESULTANDO, que se remitió al Consejo Jurídico de la Región de Murcia copia íntegra del expediente administrativo por Oficio de Alcaldía (N.R.S. 2024-1232) solicitando Dictamen.

RESULTADO que, por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, se ha remitido este Ayuntamiento (NRE 2024-5590) Dictamen núm. 111/2024 sobre la consulta de revisión de oficio del artículo 26 apartado 8 y 9, del Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y su personal funcionario y laboral 2019 -2021, en el cual, y tras la exposición de los ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES que considera oportunas, concluye:

".../...

CONCLUSIONES

PRIMERA. - El artículo 26.8 y 9 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo es contrario a los artículos 93 LBRL, 153 TRRL y 1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por lo que procede declarar su nulidad respecto del personal funcionario incluido en su ámbito de aplicación al incurrir en la causa de nulidad establecida en el artículo 47.2 LPAC.

SEGUNDA. - Dicha declaración de nulidad ha de limitarse a la condición de dicho precepto como disposición administrativa aplicable a los funcionarios municipales. En consecuencia, no alcanza al aspecto laboral que como norma de convenio colectivo corresponde a dicho artículo, que mantiene su vigencia para el personal laboral del Ayuntamiento.

TERCERA. - En aras a conseguir la homogeneidad de regímenes entre el personal funcionario y el laboral del Ayuntamiento, se sugiere que por la Corporación Local consultante se inicie el procedimiento oportuno para sustituir el Acuerdo controvertido por otro que no recoja ya las indemnizaciones por motivo de jubilación."

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 47.1 f), 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre nulidad de pleno derecho y revisión de disposiciones, suspensión y límites de revisión por actos en vía administrativa.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 4.1.g), 21.1.i), 22.2.j) y k), 53, 63 y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Revisar el artículo 26, apartados 8 y 9 del "Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y su personal funcionario y laboral 2019 -2021", declarándolos nulos respecto a los funcionarios municipales y manteniendo su vigencia en cuanto al personal laboral.

2º.- Publicar en el BORM la modificación del art. 26, apartados 8 y 9 del "Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y su personal funcionario y laboral 2019 -2021", anulando dichos apartados respecto al personal funcionario del Ayuntamiento.

3º.- Notificar este acuerdo a los representantes de los empleados públicos municipales.

4º.- Notificar el acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Dª. Marta Dolón Saura expone los rasgos generales de la tramitación de este expediente tras haber recibido el Dictamen favorable del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/06/2024 13:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/06/2024 14:01

D. Antonio J. García Conesa recuerda que ya votaron a favor de la incoación de este expediente en su momento y van a mantener su sentido del voto en este caso. No obstante, urge al equipo de gobierno para que negocie un nuevo acuerdo regulador de condiciones de trabajo, dado que el actual lleva ya tres años caducado.

D. Diego J. Martínez Mayordomo considera que se debe contar con un nuevo acuerdo regulador de condiciones de trabajo y afirma que se abstendrán.

D. Agustín Sánchez Mendoza manifiesta su apoyo a la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos municipales Popular, los concejales del grupo municipal Socialista y el edil de Cifa y la abstención de los concejales del grupo municipal de Vox.

7.-Expediente 5442/2023. Aprobación inicial del Texto del “Convenio Urbanístico para el Mantenimiento y Conservación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial “El Mingrano”

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que D. Damián de Haro Parra, en representación de la Mercantil “INVERSIONES PULPI, S.L.”, con fecha 7 y 8 de agosto de 2023 (NRE 2023-10512, NRE 2023-10513 y NRE 2023-10519), presenta documentación y escrito en el que solicita inicio para la aprobación del “Convenio Urbanístico de Conservación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial El Mingrano”.

RESULTANDO que en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2005, por el Pleno se acordó aprobar definitivamente el Proyecto del Plan Parcial «El Mingrano», en desarrollo de un Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial (S.U.E.S. 1 N.º 31), publicado en el BORM nº 116, de 23 de mayo de 2005.

RESULTANDO que con fecha 9 de agosto de 2023, la Letrada-Asesora Jurídica, emite informe en el que le requiere a la Mercantil determinada documentación.

RESULTANDO que D. Damián de Haro Parra, en representación de la Mercantil, con fecha 9 de agosto, 15 de septiembre y 4 de octubre de 2023 (NRE 2023-10597, 2023-12013 y 2023-13045), presenta nueva documentación.

RESULTANDO que con fecha 15 de febrero de 2024, la Letrada-Asesora Jurídica, emite informe en el que le requiere a la Mercantil determinada documentación.

RESULTANDO que D. Damián de Haro Parra, en representación de la Mercantil, con fecha 29 de febrero de 2024 (NRE 82024-2609), presenta escrito en el que solicita ampliación de plazo para presentación de nueva documentación.

RESULTANDO que D. José Francisco González Haro, en representación de la Mercantil, con fecha 2 y 15 de abril de 2024 (NRE 2024-3955 y NRE 2024-4627), presenta nueva documentación y escrito de alegaciones.

RESULTANDO que con fecha 19 de abril de 2024, la Letrada-Asesora Jurídica emite informe, junto a Propuesta de “Convenio Urbanístico para el Mantenimiento y Conservación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial El Mingrano”.

RESULTANDO que con fecha 26 de abril de 2024, el Ingeniero Industrial Municipal, redacta Memoria sobre los aspectos sustantivos del Convenio.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 82, 83 y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 25 y 61 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

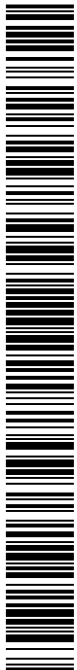
En virtud de lo anterior, y haciendo uso de las facultades establecidas en el art. 182.6 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno de la Corporación se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Texto inicial del “Convenio Urbanístico para el Mantenimiento y Conservación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial “El Mingrano”, según la Propuesta de Convenio que como Anexo se incorpora a ésta, y que es la que se une al informe de la Letrada-Asesora Jurídica de 19 de abril de 2024 y someterlo al trámite de información pública por plazo de UN MES, mediante su publicación en el BORM, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo y en la sede electrónica, plazo que contará a partir de la publicación del anuncio en el BORM.

SEGUNDO.- Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica, pudiendo realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: Que se notifique este Acuerdo a la Mercantil interesada”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:



001471d790511521607e8261060d0fA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/06/2024 13:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/06/2024 14:01

La Sra. Alcaldesa expone detalladamente el contenido de la propuesta anterior y se refiere a los aspectos más relevantes de este expediente y de los documentos que contiene.

D. Antonio J. García Conesa expresa su apoyo a la propuesta y considera razonables los términos del convenio en cuanto a las obligaciones que van a asumir la entidad urbanística y el Ayuntamiento.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también manifiesta su apoyo a la propuesta.

En términos similares se pronuncia D. Agustín Sánchez Mendoza.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

8.-Expediente 472/2019. Aprobación Definitiva del Plan Especial para Complejo Turístico Villa Eulalia "Mediterranean Rural Club".

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que por D^a. Isabel M^a. Noguera Navarro, en nombre de la Mercantil "MENDOZA'S NATURAL RESORTS, S.L." con fecha 6 de noviembre de 2019 presentó "Avance de Plan Especial" y otros documentos para su tramitación. Y con fecha 8 de noviembre de 2019 presentó documento denominado "Definitiva Memoria Avance Plan Especial Villa Eulalia-Octubre 2019".

RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2019 se aprobó iniciar el trámite del PLAN ESPECIAL PARA COMPLEJO TURÍSTICO VILLA EULALIA "MEDITERRÁNEAN RURAL CLUB", cuya Memoria y Planos están redactados por "Proyecto Huma, S.L.P." y el Documento Ambiental Estratégico, el Estudio de Impacto Territorial, el Estudio de Movilidad y el Estudio de Paisaje, están redactados por "Biocyma", remitiéndose a la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión de Informe Ambiental Estratégico y se somete a exposición pública, sin que se presentaran alegaciones, según certificado del Secretario del Ayuntamiento de 9 de marzo de 2020.

RESULTANDO que por D^a. Isabel M^a. Noguera Navarro, en nombre de la Mercantil "MENDOZA'S NATURAL RESORTS, S.L." con fecha 27 de abril de 2022 presentó escrito al que acompañaba escritura de cambio de denominación social de la referida Mercantil a "CARISMA GLOBAL, S.L.".

RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2022 se tiene por comunicado el CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL a "CARISMA GLOBAL, S.L.".

RESULTANDO que por la Dirección General de Medio Ambiente se dicta Resolución de 19 de julio de 2022 (publicada en el BORM nº 178 de 3 de agosto de 2022) por la que se emite Informe Ambiental Estratégico en el que, como Anexo I, se disponen las medidas para prevenir los efectos adversos al medio ambiente.

RESULTANDO que por D^a. Isabel M^a. Noguera Navarro, en nombre de la Mercantil "CARISMA GOLBAL, S.L." con fecha 9 de septiembre de 2022 se presentó escrito por el que acompañaba Plan Especial (Memoria y Planos) redactado por los Arquitectos D. Alberto y D. José Amorós Martínez ("Proyecto Huma, S.L.P.") de agosto de 2022 y Estudio de Paisaje, Estudio de Movilidad, Documento Ambiental Estratégico y Estudio de Impacto Territorial, redactados por la empresa consultora "Biocyma" de septiembre de 2022.

RESULTANDO que con fecha 23 de enero de 2023 se emitió informe favorable por el Ingeniero Industrial Municipal.

RESULTANDO que con fecha 24 de enero de 2023 se emitió informe por la Letrada-Asesora Jurídica favorable a su tramitación, poniendo como consideración la necesidad de agrupación de las tres fincas registrales que son objeto de actuación (finca 12.453, 30.412 y 47.427), debiendo hacer constar la indivisibilidad de la finca resultante de la agrupación y procediendo al cambio de titularidad de las fincas.

RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2023, se aprobó inicialmente el "Plan Especial para Complejo Turístico Villa Eulalia "Mediterranean Rural Club", en la Diputación de La Pinilla, Término Municipal de Fuente Álamo, conforme al Plan Especial (Memoria y Planos) redactado por los Arquitectos D. Alberto y D. José Amorós Martínez (Proyecto Huma, S.L.P.), de fecha agosto de 2022 y Estudio de Paisaje, Estudio de Movilidad, Documento Ambiental Estratégico y Estudio de Impacto Territorial, todos ellos redactados por la empresa consultora "Biocyma", de fecha septiembre de 2022. Dicha aprobación inicial se condicionaba a que, previamente a la aprobación definitiva, se agruparan las tres fincas registrales referidas, haciendo constar la indivisibilidad de la finca resultante de la agrupación y el cambio de titularidad de la misma. Se disponía el sometimiento a información pública, la solicitud de informe sobre los aspectos de legalidad y oportunidad territorial a la Dirección General competente en materia de urbanismo y la solicitud de informes a los organismos afectados.

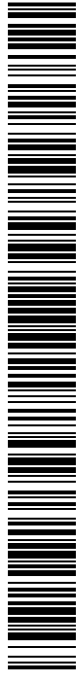
RESULTANDO que en el expediente consta el informe sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como los distintos informes emitidos por los organismos afectados y que se pronunciaron en la fase de consultas previas, a saber:

- Dirección General del Agua (informe recibido de 17/02/2023).
- Dirección General de Carreteras (informe recibido de 28/02/2023).
- Dirección General de Salud y Adicciones (no responde en plazo).
- Dirección General de Patrimonio Cultural (informe recibido de 31/03/2023).
- Dirección General de Medio Natural, Subdirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático



001471d790511521607e8261060d0fA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/06/2024 13:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/06/2024 14:01



001471d790511521607e8261060d0fA

(informe recibido de 21/04/2023).

- Dirección General de Política Agraria Común (informe recibido de 18/04/2023).
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (informe recibido de 3/03/2023).
- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (6/07/2020).
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (informe recibido de 23/10/2023).
- Confederación Hidrográfica del Segura (informe recibido de 18/05/2023).

RESULTANDO que con fecha 5 de junio de 2023 (NRE 2023-7544) por D^a. Isabel M.^a Noguera Navarro, en nombre de la Mercantil "CARISMA GLOBAL, S.L.", presenta escrito al que se acompaña Proyecto "Refundido" de Plan Especial para Complejo Turístico Villa Eulalia "Mediterranean Rural Club" (Memoria y Planos) redactado por los Arquitectos D. Alberto y D. José Amorós Martínez ("Proyecto Huma, S.L.P."), de fecha mayo de 2023.

RESULTANDO que con fecha 21 de diciembre de 2023 (NRE 2023-17060) por D^a. Isabel M.^a Noguera Navarro, en nombre de la Mercantil "CARISMA GLOBAL, S.L.", presenta Memoria y Planos del Plan Especial para Complejo Turístico Villa Eulalia "Mediterranean Rural Club" redactado por los Arquitectos D. Alberto y D. José Amorós Martínez (Proyecto Huma, S.L.P.), de fecha noviembre de 2023.

RESULTANDO que con fecha 27 de marzo de 2024 (2024-3878) por D^a. Isabel M.^a Noguera Navarro, en nombre de la Mercantil "CARISMA GLOBAL, S.L." presenta Escritura de Agrupación de Fincas otorgada ante la Notaria D^a. M^a del Pilar Berral Casas, con fecha 15 de febrero de 2023, con nº de protocolo 606, por la cuál se acredita la agrupación de las tres fincas registrales objeto de la actuación por lo que se cumple la condición impuesta en la aprobación inicial.

RESULTANDO que con fecha 30 de abril de 2024, por el Ingeniero Industrial Municipal se emite informe en el que se concluye que:

".../..."

Analizada la nueva documentación presentada por el interesado, recabados los informes sobre las consultas realizadas a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, y otros organismos afectados que se pronunciaron en la fase de consultas previas, al amparo de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se concluye:

Primero:

-La nueva documentación técnica presentada recoge las indicaciones puestas de manifiesto por los organismos afectados y que así se han pronunciado en la fase de consultas en sus respectivos informes para el futuro desarrollo del complejo turístico, concluyendo que incluye:

-Las determinaciones propias del Plan Especial COMPLEJO TURÍSTICO "VILLA EULALIA Mediterranean Rural Club" y su finalidad.

-Memoria donde se justifica la conveniencia y oportunidad del Plan Especial.

-Estudio de Impacto Territorial.

-Estudio de movilidad.

-Estudio de Paisaje.

-Documento Ambiental Estratégico.

-Planos del Plan Especial donde se identifica: zonificación, estructura viaria, dimensiones, alineaciones y rasantes, áreas peatonales y plazas de aparcamiento y ordenación del tráfico rodado, esquema de infraestructura hidráulica, y saneamiento, abastecimiento, redes de infraestructura energética, alumbrado público, distribución de energía eléctrica, redes de infraestructuras de comunicación, y la delimitación de las fases de ejecución propuestas.

Segundo:

La mercantil CARISMA GLOBAL SL ha cumplido con la exigencia del acuerdo de JGL de fecha 1 de febrero de 2023, llevando a cabo la agrupación de las tres fincas registrales objeto de la actuación, según escritura aportada con fecha 27 de marzo de 2024.

Entre las condiciones particulares impuestas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su informe, se deberá cumplir con lo expuesto en el artículo 106.c de la LOTURM, comunicando al registro de la propiedad la indivisibilidad de la parcela resultante de la agrupación realizada para su inscripción en la finca como "parcelas indivisibles" (a efectos urbanísticos)" por haber agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

Tercero:

Se fija el desarrollo total estimado del plan en un periodo de 10 años desde su aprobación definitiva .

Cuarto:

El estudio económico cuantifica el coste total de ejecución para la implantación del Complejo y la ejecución de las obras del desarrollo en 6.592.110,70 €

Quinto:

Por tanto, y ante lo descrito en el presente informe la actuación CUMPLE con las condiciones, y requisitos señalados en la legislación sectorial que le es de aplicación, y las indicaciones puestas de manifiesto por los organismos afectados que así se han pronunciado en la fase de consultas, por lo que no existe inconveniente en proceder con la aprobación definitiva del Plan Especial al amparo del artículo 164.c de la LOTURM, y todo ello en base a la documentación presentada y el Informe Ambiental Estratégico.

".../..."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/06/2024 13:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/06/2024 14:01



001471c790511521607e8261060d0fA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

RESULTANDO que el proyecto de Plan Especial ha sido sometido al trámite de exposición pública y publicado en el BORM nº 38, de 16 de febrero de 2023 y así consta en el certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento de 17 de mayo de 2024, en el que textualmente dice:

“ Que el expediente tramitado a instancia de D^a Isabel M.^a Noguera Navarro, en nombre de la Mercantil “CARISMA GLOBAL, S.L.” con C.I.F. núm. B -30759716 , para la aprobación inicial del “Plan Especial para Complejo Turístico Villa Eulalia “Mediterranean Rural Club”, en la Diputación de La Pinilla, Término Municipal de Fuente Álamo, conforme al Plan Especial (Memoria y Planos) redactado por los Arquitectos D. Alberto Amorós Martínez y D. José Amorós Martínez (Proyecto Huma, S.L.P.), de fecha agosto de 2022 y Estudio de Paisaje, Estudio de Movilidad, Documento Ambiental Estratégico y Estudio de Impacto Territorial, todos ellos redactados por la empresa consultora “BIOCYMA”, de fecha septiembre de 2022 , fue informado favorablemente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, habiendo permanecido expuesto a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Fuente Álamo , desde el 3 de febrero al 3 de marzo de 2023 y fue publicado en el BORM número 38 , de 16 de febrero de 2023. Durante dicho trámite no se presentaron alegaciones.”

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 125 al 128, todos de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que define el Plan Especial como “...el instrumento adecuado para la implantación de usos y actuaciones urbanísticas especiales en las distintas clases y categorías de suelo, en desarrollo del planeamiento general o, en el caso de no estar previsto en el mismo, cuando se justifique su procedencia”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 138, de la Ley 13/2015 citada, sobre los planes especiales de complejos e instalaciones turísticas.

CONSIDERANDO el art. 143 de dicha Ley, que establece el contenido de los documentos necesarios.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 146, 147 y 149 de la reiterada Ley 13/2015, sobre la elaboración del Plan Especial que, en el presente caso, es de iniciativa particular.

CONSIDERANDO el art. 154.2 que establece que la competencia para la aprobación del Plan corresponde al Ayuntamiento; art. 155 sobre el trámite de información pública y art. 156 sobre el formato de la documentación, todos de la Ley 13/2015 citada.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 164 de la reiterada Ley 13/2015, sobre el procedimiento para su tramitación.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 6 y 29 a 32, todos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

En base a lo anterior, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.-Aprobar definitivamente el “Plan Especial para Complejo Turístico Villa Eulalia “Mediterranean Rural Club”, en la Diputación de La Pinilla, Término Municipal de Fuente Álamo, conforme al Plan Especial (Memoria y Planos) redactado por los Arquitectos D. Alberto y D. José Amorós Martínez (Proyecto Huma, S.L.P.), de fecha noviembre de 2023 y Estudio de Paisaje, Estudio de Movilidad, Documento Ambiental Estratégico y Estudio de Impacto Territorial, todos ellos redactados por la empresa consultora “BIOCYMA”, de fecha septiembre de 2022.

2º.- Notificar este Acuerdo a la Mercantil interesada, a los efectos oportunos.

3º.- Remitir el plan aprobado y copia del expediente completo a la Dirección General competente en materia de urbanismo”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa se refiere a los antecedentes de este acuerdo y a los aspectos esenciales de la propuesta y del proyecto.

D. Antonio J. García Conesa destaca la antigüedad de este expediente y expresa el apoyo a la propuesta.

D. Diego J. Martínez Mayordomo y D. Agustín Sánchez Mendoza expresan su respaldo a la propuesta de acuerdo.

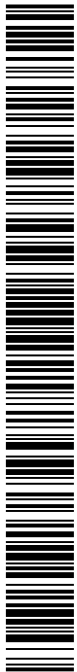
Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

9.-Expediente 2049/2024. Aprobación del Proyecto de las obras Ampliación de la Red de saneamiento Municipal en los Parajes de Los Pérez y Los Pulidos del T.M. de Fuente Álamo (Murcia), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“VISTA la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se conceden por el procedimiento de concesión directa subvenciones para el desarrollo de las actuaciones complementarias de saneamiento y depuración del marco de actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor y en el marco

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/06/2024 13:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/06/2024 14:01



001471d790511521607e8261060d0fA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante la cual se otorga a este Ayuntamiento la cantidad de 1.500.000 euros.

VISTO que el objeto de estas subvenciones es el desarrollo de las actuaciones complementarias de saneamiento y depuración en el marco referido anteriormente.

VISTO el Proyecto Técnico, de fecha ENERO 2024, redactado al efecto, llevado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 25 de abril del presente y dejado sobre la Mesa para un mejor estudio.

VISTO que, tras una nueva fase de consultas y exposición de la obra, se ha decidido modificar el trazado de la red de saneamiento proyectada que permitirá ampliar la zona de actuación y ofrecer un mejor servicio de saneamiento a mas vecinos del Paraje de Los Pérez.

VISTO el nuevo Proyecto Técnico Modificado, de fecha ABRIL 2024 , redactado al efecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Gregorio García Martínez, en representación de la Mercantil "EDINART CONSULTING, S.L.P." para la ejecución de la obra denominada "Ampliación de la Red de saneamiento Municipal en los Parajes de Los Pérez y Los Pulidos del T.M. de Fuente Álamo (Murcia), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU", con un presupuesto de 505.049,22 €.

VISTO el informe de supervisión del Proyecto Técnico referido, suscrito con fecha 27 de mayo de 2024 por el Ingeniero Industrial Municipal, del siguiente tenor literal:

".../...

Por tanto, y analizado nuevamente el documento técnico aportado y denominado "PROYECTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN LOS PARAJES DE LOS PEREZ Y LOS PULIDOS. TM. FUENTE ÁLAMO – REV2", con el objeto de llevar a cabo el oportuno supervisado técnico por parte de esta área, se concluye:

1. El documento ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Gregorio García Martínez. Fecha abril de 2024.

2. Las actuaciones descritas en el proyecto se enmarcan dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE - Next Generation EU. Y del Real Decreto 730/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones complementarias de saneamiento y depuración del Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Las actuaciones incluidas en el proyecto permitirán dotar de red de saneamiento a los núcleos rurales de los Pérez en Balsapintada y Los Pulidos en Fuente Álamo. Consiguiendo evitar las filtraciones que se producen por las viviendas de los citados núcleos a través de las fosas sépticas con las que cuentan para cubrir el servicio de alcantarillado en el entorno. Y permitiendo también aumentar el volumen de agua a reutilizar para el uso agrícola en la EDAR de Fuente Álamo.

4. El presupuesto de contrata de la obra queda fijado en 505.049,22 €.

5. El plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Por tanto, y ante lo expuesto anteriormente se entiende por esta área que el documento técnico presentado CUMPLE con los contenidos técnicos mínimos para poder desarrollar las obras y las disposiciones generales legales y reglamentarias, así como la normativa técnica de aplicación a este tipo de actuaciones."

VISTO el documento RC, con Referencia 2024.2.0003511.000, suscrito por la Intervención Municipal, acreditativo de la retención de crédito por importe superior al presupuesto base de licitación del Proyecto Técnico referido.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 22.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Aprobar el Proyecto Técnico Modificado, de ABRIL 2024, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gregorio García Martínez, para la ejecución de la obra denominada "Ampliación de la Red de saneamiento Municipal en los Parajes de Los Pérez y Los Pulidos del T.M. de Fuente Álamo (Murcia), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 505.049,22 euros".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone detalladamente el contenido de la propuesta y los aspectos fundamentales del proyecto.

D. Antonio J. García Conesa destaca que la obra forma parte de un plan de mejora de la red de saneamiento de los municipios de la cuenca del Mar Menor. Una vez subsanadas las deficiencias que tenía el proyecto original, expresa su apoyo a la propuesta.

D. Diego J. Martínez Mayordomo y D. Agustín Sánchez Mendoza manifiestan su apoyo a la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/06/2024 13:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/06/2024 14:01

10.-Asuntos de Urgencia

No se presentan.

11.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

12.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Antonio J. García Conesa ruega que se valore la viabilidad de ejecutar una rotonda en la intersección de la Avenida Reyes de España con la calle Doctor Pedro Guillén dado el incremento del tráfico experimentado en la zona y las obras de urbanización efectuadas.

Prosigue preguntando a la concejal de sanidad qué perspectivas hay de funcionamiento en los consultorios médicos de las pedanías ahora que llega el verano y si se puede garantizar la continuidad del servicio.

D^a. Marta Dolón Saura dice que aún no sabe las fechas exactas de los cierres que se van a sufrir y afectarán a los consultorios de las pequeñas pedanías, tales como Los Almagros, El Escobar o La Pinilla. Añade que este verano se van a sufrir las consecuencias de la incorporación tardía de los médicos MIR. No obstante, dice que cuando disponga de las fechas exactas lo comunicará.

D^a. María C. Moreno Cuestas pregunta a la concejal de deportes por qué no ha habido ambulancia en los últimos "cross" escolares que se han celebrado e indica la conveniencia de que se disponga de este servicio dada la gran afluencia de participantes.

D^a. María A. Nortes Sánchez dice que no hay obligación legal de ello y se contaba con botiquín y desfibrilador. En cualquier caso, lo tendrán en cuenta para las próximas ocasiones.

La Sra. Alcaldesa dice que se debe valorar esta posibilidad de cara al futuro, a pesar de no ser obligatorio, así como la ubicación de estas actividades.

D. Diego Marín Díaz pregunta si hay previsto algún dispositivo de seguridad para prevenir los actos de vandalismo que están teniendo lugar en el parque de la zona nueva de Mercadona.

La Sra. Dolón Saura dice que Jefatura de Policía Local ha dispuesto que las patrullas vigilen especialmente esa zona y pide colaboración vecinal cuando observen cualquier acto de vandalismo.

D. Diego J. Martínez Mayordomo pide que se identifique a los autores de los actos de vandalismo y se impongan multas. Solicita que se extreme la vigilancia y se incentive la colaboración ciudadana.

La Sra. Alcaldesa acoge el ruego y destaca la importancia de la concienciación ciudadana.

D. Agustín Sánchez Mendoza pregunta cuándo se va a dar comienzo a la campaña de lavado de contenedores para evitar la proliferación de mosquitos.

La Sra. Dolón Saura dice que el lavado de contenedores es periódico, pero hay problemas derivados de conductas poco cívicas por parte de algunos ciudadanos al dejar la basura. No obstante, anima a que, si hay alguna zona en la que sea necesario hacer alguna actuación específica, se ponga en conocimiento de los servicios municipales.

El Sr. Sánchez Mendoza ruega que se limpie la Plaza de la Fuente de las manchas de aceite que dejan algunos vehículos que paran allí y que se dote de agua a la fuente que da nombre a esta plaza.

La Sra. Alcaldesa acepta el ruego.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



001471d790511521607e8261060d0fA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/06/2024 13:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/06/2024 14:01